ORDENANZA Nº 3165

VISTO:

El requerimiento de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. Solicitando una modificación del cuadro tarifario y de las tarifas, referidas al servicio de Agua Potable; y

CONSIDERANDO:

I) Que existe una necesidad de actualizar los valores de la prestación del Servicio de Agua Potable, debido a un incremento del costo de prestación de este servicio.

II) Que durante los últimos meses se verificó un incremento de costos, de tal magnitud, que afecta el normal desarrollo de las actividades que el concesionario se ha obligado contractualmente, convocando a la Comisión Ad.hoc para la revisión de dicha solicitud.

III) Que a través de la modificación del cuadro tarifario se persigue lograr mayor eficiencia en el consumo y uso racional del agua potable, persiguiendo el desincentivo del uso irracional del recurso.

IV) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar el incremento teniendo en cuenta las facultades concedidas por inciso 24) del Art. 43º de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: **AUTORÍZASE** a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento acorde al cuadro tarifario que forma parte del dictamen de la Comisión Ad.hoc, que se adjunta como Anexo I, de la presente Ordenanza a partir del 1º de septiembre de 2021.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.